

computación

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Municipal

Linares, agosto 20 de 2008

DECRETO EXENTO N° 22321

VISTOS:

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, aprobado mediante el Decreto Exento N° 2513 de fecha 2 de noviembre de 1999;

El Decreto Exento N°1056 de fecha 17-4-2008, que dispone convocar a las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y a las Actividades Relevantes en el Progreso Económico y Social, en el plazo de seis meses, para proveer los cargos vacantes del Consejo Económico y Social Comunal declarados por el Concejo Municipal; y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

SE DECLARA, que a partir del miércoles 27 de agosto de 2008 y durante treinta días corridos, se mantendrá abierto el Registro Público para inscribir a representantes del Estamento de Actividades Relevantes en el Progreso Económico, Social y Cultural que participarán en la elección de miembros para proveer tres cargos vacantes del Consejo Económico y Social Comunal de Linares, período 2008- 2012.

Encárgase, al Secretario Municipal, para mantener el citado Registro, del cual tendrá la calidad de Ministro de Fe.

CONVÓCASE, a todas las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Linares, legalmente vigentes de acuerdo a la Ley N°19.418, a la reunión a efectuarse en el Salón Municipal, el miércoles 24 de septiembre de 2008, a las 10 horas, para elegir dos representantes del Estamento, que proveerán los cargos vacantes del Consejo Económico y Social Comunal de Linares período 2008- 2012, debiendo presentar el mandato de la asamblea que acredite la representación, contenido en el acta respectiva.

CONVÓCASE, a todas las Juntas de Vecinos de Linares, legalmente vigentes de acuerdo a la Ley N° 19.418, a la reunión a efectuarse en el Salón Municipal, el miércoles 24 de septiembre de 2008, a las 15 hrs., para elegir dos representantes del estamento Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, que proveerán los cargos vacantes del Consejo Económico y Social Comunal de Linares período 2008- 2012.

Encárgase a la Dirección de Desarrollo Comunitario invitar, por escrito, a los Presidentes de las Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales, a participar en esta elección o, en su defecto, solicitando la designación de un representante de la organización, en ambos casos se deberá presentar el mandato de la asamblea para participar en el Consejo Económico y Social Comunal y que acredite su representación, contenido en el acta respectiva.

La Dirección de Relaciones Públicas publicará un extracto del presente decreto, en los diarios locales "El Herald" y "El Lector", el domingo 24 de agosto de 2008. El Departamento de Computación lo publicará en la página web del Municipio.

Comuníquese, transcribáse y fíjese cartel.



RHG/POM/IPA/ipa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Relaciones Públicas
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Departamento de Control
- 6.- Secretaría de Concejo
- 7.- Departamento de Computación
- 8.- Archivo Of. de Partes